

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA.		CÓDIGO: F15-JA-PC5-1010 VERSIÓN: 5 FECHA: 23-12-2024
--	--	---	--

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º MSQ-CMIC-064 - 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, la alcaldesa municipal de Santander de Quilichao procede a presentar la siguiente INVITACIÓN, para quienes se encuentren interesados en participar en la misma, así:

1. MARCO JURÍDICO

En razón a la cuantía del presente proceso de selección (mínima cuantía), la presente invitación se rige por lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 del 2015, régimen de contratación de la mínima cuantía. Igualmente se aplicará la Ley 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

2.1 OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR EL AVALUÓ COMERCIAL DE DOS (2) PREDIOS URBANOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO: PREDIO 1 CON ÁREA 582 MTS² CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 132-11876 Y PREDIO 2 CON ÁREA DE 184,15 MTS² CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 132-25109.

2.2. Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80 13 18 02	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios Inmobiliarios	Servicios de Administración Inmobiliaria	Servicios de avalúo de inmuebles

2.3. Condiciones técnicas exigidas:

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades: El informe de avalúo del predio deberá contener como mínimo los siguientes criterios técnicos, además de los establecidos en la normatividad vigente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Nombre del predio	AREA	MATRÍCULA INMOBILIARIA
1	Predio Carrera 11 N° 11-82	582 MTS ²	132-11876
2	Predio carrera 13 con calle 2 esquina – (antiguo mancol)	184,15 MTS ²	132-25109

2.3.1 AVALUO

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA.	 INVITACIÓN PÚBLICA.	CÓDIGO: F15-JA-PC5-1010
			VERSIÓN: 5
			FECHA: 23-12-2024

Para garantizar la adecuada ejecución del contrato, el proponente deberá regirse por la normatividad vigente y los parámetros de la NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) y las leyes vigentes para la realización de avalúos para el Estado y así mismo, deberá presentar, el plan de trabajo y el cronograma de actividades con el fin de garantizar la realización de este en el tiempo pactado.

2.3.2. ENTREGA DE PRODUCTOS

La información requerida para los avalúos provendrá de la visita directa de campo, a su vez se deberán anexar fotografías como evidencia de la visita realizada y para la verificación de calidad por parte del contratante.

El contenido del avalúo es el siguiente:

- Información básica
- Información Jurídica
- Características del sector
- Características del inmueble
- Normatividad del sector y del inmueble
- Método de avalúo
- Registro fotográfico

3.3.3. CONTENIDO DEL INFORME

3.3.3.1. LA PORTADA:

Debe contener los siguientes datos:

- Datos del Predio
- Dirección
- Ciudad
- Fecha

3.3.3.2. RESUMEN EJECUTIVO.

3.3.3.3. INFORMACIÓN BÁSICA Y GENERALIDADES

- Solicitante
- Tipo de inmueble
- Objeto del avalúo
- Tipo de Avalúo
- Ubicación detallada del inmueble objeto de valuación
- Fecha del informe y de aplicación del valor (vigencia)
- Marco jurídico que soporta el avalúo
- Destinación actual del predio.

3.3.3.4. INFORMACIÓN CATASTRAL, JURÍDICA Y DE TITULACION

- Numero de escritura (título de adquisición)
- Fecha de escritura
- Notaria

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA.	 INVITACIÓN PÚBLICA.	CÓDIGO: F15-JA-PC5-1010 VERSIÓN: 5 FECHA: 23-12-2024
---	---	--

- linderos según escritura
- Matricula inmobiliaria
- número de ficha catastral
- Cédula catastral
- Área del predio según escritura
- Área según ficha catastral
- Área del predio según resolución de corrección de área de catastro del IGAC- Cauca
- Propietario (s)
- Nit, C.C.
- Área de construcción Mts2
- Avalúo catastral vigente (\$)
- Observaciones catastrales y jurídicas

3.3.3.5. DESCRIPCION GENERAL Y DESARROLLO DEL SECTOR

- Delimitación del sector
- Actividad predominante del entorno
- Desarrollo económico
- Comercialización
- Vías de acceso y características
- Servicios comunales
- Servicios públicos

3.3.3.6. CARACTERISTICAS DEL PREDIO O TERRENO.

- Ubicación y forma de acceso al predio
- Distancia a la cabecera municipal
- Descripción del terreno
- linderos y dimensiones (según escritura, certificado de áreas, etc.)
- Topografía y relieve (% pendientes, descripción relieve, etc.)
- Forma geométrica del predio
- Características climáticas (altura, temperatura, precipitación, piso térmico, distribución de lluvias, vegetación natural).
- Suelos
- Recurso hídrico
- Flora y fauna identificados
- Estado de conservación del predio
- Frente sobre vía, clasificación y estado
- Vías internas
- Cercas perimetrales e internas
- Redes de servicios
- Existencia de servidumbre (si aplica)
- Estratificación socioeconómica
- Reporte de invasiones si existen
- Características generales de la construcción si existe.
- Elementos permanentes
- recomendaciones

3.3.3.7. DECLARACION DE RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL AVALUADOR.

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA.	 INVITACIÓN PÚBLICA.	CÓDIGO: F15-JA-PC5-1010
			VERSIÓN: 5
			FECHA: 23-12-2024

3.3.3.8. CERTIFICACION DE RESPONSABILIDAD ENTIDAD Y AVALUADOR. Se debe anexar una certificación firmada tanto por el evaluador como por el responsable de la entidad, de acuerdo al Artículo 11 del Decreto 1420 de 1998: “la entidad privada a la cual se le solicite el avalúo y la persona que lo adelante, serán solidariamente responsables por el avalúo realizado de conformidad con la ley”. Debe anexarse copia de la cédula de ciudadanía y registro del perito evaluador.

3.3.3.9. AVALUO

- Metodología empleada para la elaboración del avalúo
- Justificación de la metodología
- Memoria del calculo
- Análisis de antecedentes
- Consideraciones generales (si aplica)
- Investigaciones de mercado (económica)
- Futuro del sector
- Tabla de valores
- Área según resolución de corrección de área (si aplica)
- Valor de la unidad de medida evaluada (metro cuadrado, hectáreas, etc.)
- Valor total del inmueble actualizado por avalúo según área establecida en la resolución de corrección de área.
- Conclusiones
- Vigencia del avalúo
- Recomendaciones
- Registro fotográfico

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 Obligaciones generales del contratista

- a. El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.
- b. Presentar la respectiva factura o cuenta de cobro acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.
- c. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales, SENA, ICBF, caja de compensación familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
- d. El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Santander de Quilichao, las garantías pactadas en el contrato.
- e. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato
- f. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder ni parcial, ni totalmente el objeto del contrato resultante del presente proceso.
- g. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos laborales, administrativos, logísticos y demás, para el cumplimiento del objeto contractual.
- h. Permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás deducciones legales, de cada pago o abono en cuenta efectuado por la Tesorería Municipal.
- i. Pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y demás imposiciones legales al erario público, municipal, departamental y/o nacional.
- j. Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objeto contractual.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA.	 INVITACIÓN PÚBLICA.	CÓDIGO: F15-JA-PC5-1010 VERSIÓN: 5 FECHA: 23-12-2024
---	--	---

- k. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

El contratista se obliga a:

- a. Realizar el avalúo comercial de los predios:

ITEM	DESCRIPCIÓN – NOMBRE DEL PREDIO	AREA	MATRÍCULA INMOBILIARIA
1	Predio Carrera 11 N° 11-82	582 MTS2	132-11876
2	Predio carrera 13 con calle 2 esquina – (antiguo mancol)	184,15 MTS2	132-25109

- b. Solicitar al supervisor del contrato los documentos necesarios y realizar la recolección, levantamiento y revisión de la información necesaria para la realización del avalúo, tales como escrituras públicas, certificados de estratificación del predio, certificación de uso del suelo, planos, los demás que sean necesarios.
- c. Obtener la información que adicionalmente se requiera para la correcta identificación del bien, como cartografía de la zona para la mejor localización del bien.
- d. Verificar la reglamentación vigente del Municipio donde se encuentre localizado el inmueble; debe verificar la concordancia del certificado de uso del predio con la reglamentación urbanística vigente en caso de que aplique.
- e. Realizar una revisión del folio de matrícula inmobiliaria para constatar la existencia de afectaciones, servidumbres y otras limitaciones deberá informar al supervisor y dejar constancia en el informe.
- f. Realizar investigación del mercado inmobiliario correspondiente con el fin de dar soporte al valor comercial.
- g. Realizar visita al predio en el cual se va a realizar los avalúos. En caso de que el contratista tenga dificultades para el ingreso a los predios deberá reportar la situación a la entidad en un plazo no superior a 48 horas, con el fin de que se verifique la situación y de no ser posible adelantar el avalúo, reprogramar nueva visita; en dicha visita debe: constatar en los planos las medidas y escalas en que se presenta la información. En caso de observar inconsistencias con las medidas se informará al contratante sobre las mismas y reportar las medidas correspondientes. Tomar fotografías que permitan identificar las características más importantes del bien, para sustentar el avalúo.
- h. Realizar informe técnico del avalúo comercial, a través de profesionales idóneos y calificados quienes para el desarrollo de los avalúos utilizarán las metodologías valuatorias internacionalmente aceptadas y consideradas como las apropiadas para el inmueble objeto de estudio.
- i. Entregar el reporte de los avalúos realizados con sus respectivos soportes, en concordancia con las metodologías establecidas en la Resolución 620 de 2008 del IGAC.
- j. Remitir los productos entregables en medio físico y digital totalmente legible.
- k. El contratista deberá suministrar a toda costa y riesgo, los equipos, herramientas, transporte y personal que sean necesarios para la cabal ejecución del objeto contractual.

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA.	 INVITACIÓN PÚBLICA.	CÓDIGO: F15-JA-PC5-1010
			VERSIÓN: 5
			FECHA: 23-12-2024

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Pagar los servicios efectivamente ejecutados.
- Realizar la supervisión del contrato.

4. RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Municipio de Santander de Quilichao, Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato que se adjudique con la presente invitación tendrá un plazo de ejecución de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE (\$ 4'522.000)**, IVA INCLUIDO M/CTE, justificado por la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y de Vivienda Municipal, en un análisis del mercado por precios unitarios bajo la metodología de comparación directa de 2 cotizaciones suministradas por proveedores del sector relacionado con el objeto contractual.

La presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2026001081 del 6 de julio de 2026.

8. FORMA DE PAGO: El Municipio de Santander de Quilichao pagará el valor del contrato mediante una sola cuota, por el cien por ciento (100%) del valor del contrato, al finalizar su ejecución previa entrega del producto u avalúo y previa presentación de la factura o documento equivalente informe respectivo y certificación de cumplimiento a satisfacción firmada por la supervisión y la acreditación del pago de la seguridad social.

Para la realización del pago derivado del contrato estatal, el contratista debe acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL) así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) del contratista y del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente, si hay lugar a ello.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por el Decreto 1082 del 2015, el cronograma del presente proceso es el especificado en la plataforma SECOP II – pliego electrónico.

El recibo de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el cronograma electrónico, por lo tanto, las que se presenten por fuera de este plazo o las que la plataforma SECOP II determine como inválidas o no válidas, no se tendrán en cuenta.

10. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: Con la presentación de la propuesta, el Proponente manifiesta que estudió todos los documentos precontractuales del proceso de selección, que obtuvo las

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA.	 INVITACIÓN PÚBLICA.	CÓDIGO: F15-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y plazo de ejecución.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública.

11. RESERVA DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA: En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo en ella acompañado de su fundamento legal.

12. VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS: El Proponente puede aportar en su propuesta los documentos públicos o privados en copia simple, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original.

13. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LA OFERTA: El cierre del presente proceso de contratación se determinará en el cronograma dispuesto en la plataforma SECOP II, y se procederá a la apertura de la oferta de la manera dispuesta en el aplicativo.

El cierre del proceso no constituye una instancia para efectuar solicitudes respecto al contenido de los documentos del proceso contractual. El acta generada por la plataforma servirá para los efectos de determinar la primera oferta en el tiempo, conforme el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015.

14. LIMITACIÓN A MIPYMES: De conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El Municipio de Santander de Quilichao convoca a las MIPYME'S NACIONALES (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el art 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, se podrá solicitar que se limite a MIPYMES nacionales con domicilio en el lugar de ejecución del contrato (cuando aplique).

15. COMUNICACIONES: Las comunicaciones relacionadas con el proceso de selección deberán hacerse únicamente por medio de la Plataforma SECOP II.

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal del Municipio, suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar el pliego de condiciones y las obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: 1. El número del proceso de selección; 2. Los datos del remitente (nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono); 3. Identificación de los anexos presentados con la comunicación; y 4. El asunto de la comunicación.

Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el Municipio, hasta que sean remitidas por unos de los medios descritos previstos en el presente numeral. El Municipio dará respuesta a las comunicaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

16. HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA: Los actos o eventos programados dentro del presente proceso se regirán con la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia.

17. PUBLICACION DE DOCUMENTOS: Conforme al artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos del proceso contractual serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, por lo tanto, serán oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por estos medios.

18. OBSERVACIÓN Y RESPUESTA A LA INVITACIÓN PÚBLICA: Los interesados podrán formular observaciones a la invitación pública a través de la Plataforma SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para ello.

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma SECOP II, no se atenderán observaciones telefónicas, ni personales. Ninguna información verbal con el personal del Municipio suministrada antes,

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA.	 INVITACIÓN PÚBLICA.	CÓDIGO: F15-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

durante o después de la firma del contrato, podrá afectar las condiciones de la invitación pública y las obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: 1. Identificación clara de la petición u observación 2. La identificación de los anexos presentados con la comunicación

El Municipio publicará las respuestas a las observaciones presentadas en el plazo estipulado en el cronograma del proceso, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. La entidad se reserva de dar respuestas a las observaciones que no tengan relación con el objeto del proceso.

Las modificaciones a la presente Invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

19. LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser suscrita por el proponente o su representante legal, debidamente facultado, la cual, se entiende realizada de manera incondicional, es decir que acepta y conoce a plenitud las condiciones de la invitación realizada por la entidad contratante y los estudios previos elaborados. La propuesta se presentará en el lugar señalado en el cronograma.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la invitación pública.

El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web que igualmente corresponde a la ingresada dentro del SECOP II.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link dispuesto para tal fin y que se relaciona a continuación: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta (cuando aplique), so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA.	 INVITACIÓN PÚBLICA.	CÓDIGO: F15-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes

En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1. ° del artículo 5 de la Ley 1150 del 2007.

20. COMUNICACIONES ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubiere, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta o su equivalente electrónico, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

21. DESCUENTOS

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estarán a cargo y es de responsabilidad exclusiva del proponente en este sentido deberán tener en cuenta al momento de presentar sus propuestas el valor todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales corren a cargo de quien resulte favorecido con la carta de aceptación debiendo asumir los siguientes pagos:

TIPO DE CARTA DE ACEPTACIÓN	RETENCIÓN EN LA FUENTE	RETEIVA	ESTAMPILLA PRO-CULTURA (CARTAS DE ACEPTACIÓN IGUALES O SUPERIOR A 10 SMLMV)	ESTAMPILLA PRO-DEPORTES (CARTAS DE ACEPTACIÓN IGUALES O SUPERIOR A 3 SMLMV)	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (CARTAS DE ACEPTACIÓN IGUALES O SUPERIOR A 15 SMLMV)	PAPELERÍA
Obra	2 % de retención por obra	-	1 %	2.5 %	5% Ley 418 del 1997	4 %	\$ 12.000
Suministro	3.5 % si no es responsable de IVA y 2.5 % si es responsable de IVA	15 % del sobre el valor del IVA	1 %	2.5%	N. A.	4 %	\$ 12.000
Servicios	2 % por servicios prestados de vigilancia y aseo	15 % del sobre el valor del IVA	1 %	2.5%	N. A.	4 %	\$ 12.000

22. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA.	 modelo integrado de planeación y gestión INVITACIÓN PÚBLICA.	CÓDIGO: F15-JA-PC5-1010 VERSIÓN: 5 FECHA: 23-12-2024
--	--	---	---

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el Municipio, el único criterio de evaluación será el menor precio. No hay lugar a puntajes de acuerdo a lo previsto en el Literal c), Numeral 5) del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta el Anexo N° 2 Modelo De Propuesta Económica, de todos los proponentes que alleguen su oferta.

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
Propuesta económica debe ser expresada en números enteros, no debe exceder el presupuesto oficial	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER FORMATO ANEXO 2.

22.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROPONENTE.

Tendrán carácter de requisitos habilitantes el resto de documentos que a continuación se relacionan en los siguientes numerales y que se verifiquen exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del numeral 4° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso:

REQUISITO	FACTORES	CALIFICACIÓN
HABILITACIÓN	Análisis de Capacidad jurídica	Cumple – Rechazo
	Análisis de Experiencia	Cumple – Rechazo

22.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Tipo de documento	PN ⁴	PJ ⁵	Cons/UT ⁶	Requisitos
Carta de presentación enviada por el proponente.	Sí aplica	Sí aplica	Sí aplica	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER FORMATO ANEXO 1.
Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. legal	Sí aplica	Sí aplica	Sí aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio
Fotocopia de la libreta militar varones hasta los cincuenta años de edad, o certificado de tener definida la situación militar	Sí aplica	Sí aplica	Sí aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio
Certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil con una expedición no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre del proceso.	Sí aplica	Sí aplica	Sí aplica	Matricula mercantil vigente Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más Fecha de constitución de la empresa prestadora del servicio no debe ser inferior a un año.

¹Persona Natural

²Persona Jurídica

³Consortios / Unión Temporal

⁴Persona Natural

⁵Persona Jurídica

⁶Consortios / Unión Temporal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
NIT 891.500.269-2

OFICINA ASESORA JURÍDICA.



modelo integrado
de planeación
y gestión

INVITACIÓN PÚBLICA.

CÓDIGO: F15-JA-
PC5-1010

VERSIÓN: 5

FECHA: 23-12-2024

Tipo de documento	PN ⁴	PJ ⁵	Cons/UT ⁶	Requisitos
				La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionada con el objeto del proceso
Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica.	No aplica	Si aplica	Si aplica	Debe acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato, en caso de que le sea adjudicado Obligatorio para cada una de las personas jurídicas que los integren.
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	No aplica	No aplica	Si aplica	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante. Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 45%. lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	No aplica	Sí aplica	Si aplica	Si es persona jurídica deberá aportar certificado expedido por el revisor fiscal, si no está obligado a tenerlo, por su representante legal, donde certifique encontrarse al día en el pago de aportes a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y caja de compensación familiar). La anterior certificación de persona jurídica se debe ajustar a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002.
	Sí aplica	No aplica	Si aplica	Si se trata de una persona natural deberá aportar el recibo de pago de seguridad social y de parafiscales en el que demuestre que se encuentra al día a la fecha del cierre (de acuerdo a la normatividad vigente), en caso de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS) deberá anexar declaración en tal sentido (precisando que no está obligado por no tener personal dependiente).
	No aplica	No aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
RUT (Registro Único Tributario).	Sí aplica	Sí aplica	Sí aplica	Aportar documento exigido. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. En caso de adjudicarse el

☎ PBX: (602) 844 3000 - Línea Gratuita 01 8000 180213 - Código Postal 191030

✉ alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co www.santanderdequilichao-cauca.gov.co

📍 Calle 3 No 9 - 75 - CAM, Santander de Quilichao, Cauca, Colombia



 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA.	 INVITACIÓN PÚBLICA.	CÓDIGO: F15-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

Tipo de documento	PN ⁴	PJ ⁵	Cons/UT ⁶	Requisitos
				contrato, deberá aportar uno a nombre de la unión temporal o consorcio, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación
Certificado de responsabilidad Fiscal con no más de dos (2) meses de expedido.	Sí aplica (*)	Sí aplica (*)	Sí aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de dos (2) meses de expedido	Sí aplica (*)	Sí aplica (*)	Sí aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional (Código Nacional de Policía)	Sí aplica (*)	Sí aplica (*)	Sí aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado de antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (Código Nacional de Policía)	Sí aplica (*)	Sí aplica (*)	Sí aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	Sí aplica (*)	Sí aplica (*)	Sí aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
REGISTRO AUTORIZACIÓN DE LA LONJA: El proponente deberá acreditar que encuentra registrado, afiliado o autorizado por la lonja de propiedad raíz ó gremio inmobiliario legalmente constituido, con cobertura en el Departamento del Cauca ó jurisdicción a nivel Nacional, de conformidad con el artículo 27 del Decreto Ley 2150 de 1995 y los artículos 2.2.2.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015 (compilatorio del Decreto 1420 de 1998 y Decreto 1170 de 2015). <i>Parágrafo:</i> En todo caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1673 de 2013, el perito evaluador que ejecute el objeto contractual deberá contar adicionalmente con su registro activo en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) en la especialidad de <i>Inmuebles Urbanos</i> . Si el proponente es persona jurídica Lonja Propiedad Raíz se entenderá autorizada con la sola presentación de su oferta.	Sí aplica (*)	Sí aplica (*)	Sí aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA.	 INVITACIÓN PÚBLICA.	CÓDIGO: F15-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

* De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

22.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

En el presente proceso se exigirá que los posibles oferentes ostenten la experiencia que se relaciona a continuación

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
Experiencia Específica	Sí aplica	Sí aplica	Sí aplica	Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la ejecución de dos (2) contratos, cuyo objeto sea avalúo de inmuebles y cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) individualmente o sumados sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales vigentes del año 2026), para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o liquidación y/o certificación de cumplimiento, las cuales deben contener la siguiente información: - Nombre o razón social del contratante. - Nombre o razón social del contratista. - Objeto claramente definido. - Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año). - Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año). - Valor total ejecutado del contrato. - Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación. Firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta finales o de recibo; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación. En caso de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes.

23.1.2.2 EQUIPO DE TRABAJO

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA.	 INVITACIÓN PÚBLICA.	CÓDIGO: F15-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

Para el efecto, se verificará que el proponente oferte el siguiente equipo de trabajo herramienta menor necesarios para la realización de la actividad:

PROFESIONAL	DEDICACIÓN	FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA
Avaluador	100%	Perito Avaluador inscrito a una lonja de propiedad raíz con su certificación de la RAA (Ley 1673 de 2013) y los certificados de avaluador que acredite la siguiente categoría (Inmuebles urbanos)	El Perito deberá haberse desempeñado como avaluador mínimo tres contratos con entidades públicas o privadas. La experiencia específica deberá ser demostrada mediante certificación o acta de recibo final o acta de liquidación final.

23. CAPACIDAD FINANCIERA

No se verificará la capacidad financiera toda vez que, por la cuantía, el objeto y la forma de pago del presente proceso, la entidad no lo considera necesario. Sin perjuicio de la información requerida, y en aplicación de los principios que inspiran el Decreto 019 de 2012, la Entidad verificará antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del proponente que haya presentado la mejor oferta económica.

Los proponentes autorizan al Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

24. CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes serán consideradas causales de rechazo:

- Las propuestas no cumplan con los requisitos de fondo, especificaciones técnicas (aquellos que son indispensables para la comparación de las propuestas).
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la ley para celebrar contratos con el Estado.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente es decir por fuera de la hora estipulada para el cierre de entrega propuestas.
- Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos subsanables, después de requeridos, dentro del término señalado para ello.
- Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial de esta invitación.
- Cuando el objeto social de la persona jurídica no corresponda al objeto de la contratación.
- Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal o la presentación de ofertas de personas jurídicas y/o naturales que tengan el mismo representante legal.
- Los oferentes hayan ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información o documentos falsos, para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación vigente sobre la materia.
- Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes planteados en la invitación.
- Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.
- Cuando la propuesta económica sea presentada en formato diferente al establecido por la entidad.
- Cuando se verifique falta de veracidad en la información de la propuesta

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA.	 modelo integrado de planeación y gestión INVITACIÓN PÚBLICA.	CÓDIGO: F15-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

- m) Cuando se altere, omita o modifique la descripción, cantidad o unidad de medida de alguno de los ítems de la propuesta económica.
- n) Cuando el proponente no atienda los requerimientos hechos por el comité evaluador dentro del término concedido.
- o) Cuando el proceso haya sido limitado a mipymes con un domicilio específico y el domicilio de la persona no corresponda al establecido en el aviso de limitación

25. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El presente proceso será declarado desierto cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a. Cuando no se presente ningún proponente
- b. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las exigencias contenidas en la invitación pública
- c. Cuando ningún proponente resulte habilitado, conforme a la evaluación que realice la entidad territorial en los términos del Decreto 1082 del 2015.
- d. En general cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Para ello la Administración mediante acto motivado señalará en forma expresa las razones que le inducen a tomar tal decisión.

26. FACTORES DE SELECCIÓN

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MÁS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

Se deberán ofertar los precios unitarios de todos los productos o servicios requeridos incluido el IVA. Los errores u omisiones en que incurra el proponente al diligenciar o presentar el contenido de su propuesta, serán de su exclusiva responsabilidad, y las omisiones en las discriminaciones de los impuestos exigidos se entenderán incluidos dentro del valor ofertado.

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

En caso de empate se seleccionará al proponente que haya entregado primero la propuesta.

El comité evaluador realizará las correcciones aritméticas cuando el proponente incurra en algún error de esta clase, sin cambiar la descripción del ítem, la cantidad, la unidad de medida o el valor unitario.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

Se deberán ofertar los precios unitarios de todos los ítems requeridos, sin que sea permitido ofertar precios unitarios que excedan los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION – NOMBRE DEL PREDIO	AREA	MATRICULA INMOBILIARIA	VALOR TOTAL
1	Predio Carrera 11 N° 11-82	582 MTS2	132-11876	\$ 2.499.000
2	Predio carrera 13 con calle 2 esquina – (antiguo mancol)	184,15 MTS2	132-25109	\$ 2.023.000

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA.	 INVITACIÓN PÚBLICA.	CÓDIGO: F15-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

VALOR TOTAL	\$ 4'522.000
--------------------	---------------------

27. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate que observará la entidad son los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 que establece: *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA.	 mipg modelo integrado de planeación y gestión INVITACIÓN PÚBLICA.	CÓDIGO: F15-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para tal efecto, el oferente, acreditará el requisito(s) o si confluyen varios, los que estime necesarios, para acreditar las condiciones para que en caso de que haya empate con relación al valor de la oferta económica la entidad proceda a verificar las condiciones que determina la norma y proceder al desempate.

28. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubieren, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta o el documento electrónico equivalente y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

29. GARANTÍAS

Conforme a lo establecido por el inciso quinto del artículo 7.º de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 del 2015, para el presente proceso de selección teniendo en cuenta su naturaleza, objeto, se requiere la constitución de una garantía que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	15% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	15% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

30. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento (total o parcial), el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

31. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA.	 INVITACIÓN PÚBLICA.	CÓDIGO: F15-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

ANEXO N.º 1
Carta de presentación de la propuesta

Señores:
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

REF: INVITACION PÚBLICA NÚMERO _____ 2026

El suscrito, _____ actuando en nombre y representación de _____ someter a su consideración la presente propuesta para la contratación de: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR EL AVALUÓ COMERCIAL DE DOS (2) PREDIOS URBANOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO: PREDIO 1 CON ÁREA 582 MTS² CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 132-11876 Y PREDIO 2 CON ÁREA DE 184,15 MTS² CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 132-25109, la cual está de acuerdo con lo establecido en la invitación pública referida.

El suscrito declara expresamente:

1. Que conoce los documentos, estudios previos, la invitación pública y acepta todas sus condiciones.
2. El suscrito acusa recibo de los documentos de la contratación.
3. Que acepta la ficha técnica y las condiciones técnicas adicionales establecidas en la invitación pública N.º _____
4. Así mismo dejamos constancia de no encontrarnos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5. El suscrito declara bajo la gravedad del juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autoriza al municipio para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.
6. El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta invitación podrán ser enviadas a:

Dirección: _____
Teléfonos: _____ FAX: _____
Nombre completo del participante (sin abreviaturas): _____
Correo electrónico: _____

Atentamente

Firma autorizada: _____ Cédula N.º _____

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2	 modelo integrado de planeación y gestión	CÓDIGO: F15-JA-PC5-1010 VERSIÓN: 5 FECHA: 23-12-2024
---	---	--	---

ANEXO N.º 2 PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

REF: INVITACION PÚBLICA NÚMERO MSQ-CMIC- _____ - 2026

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR EL AVALUÓ COMERCIAL DE DOS (2) PREDIOS URBANOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO: PREDIO 1 CON ÁREA 582 MTS2 CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N.º 132-11876 Y PREDIO 2 CON ÁREA DE 184,15 MTS2 CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 132-25109.

ITEM	DESCRIPCIÓN – NOMBRE DEL PREDIO	AREA	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Pedio Carrera 11 N° 11-82	582 MTS2	132-11876	1		\$
2	Pedio carrera 13 con calle 2 esquina – (antiguo mancol)	184,15 MTS2	132-25109	1		\$
TOTAL\$						

